

FICHA:	Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)
ÁREA(S):	MEDIO AMBIENTE
CATEGORÍA(S):	Todas (envase, embalaje, palet y sus componentes)
FECHA(S):	LEGISLACIÓN DE REFERENCIA
1995	Reglamento (CE) nº 2727/95 de la Comisión, de 27 de noviembre de 1995, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3626/82 del Consejo relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres ¹
1997	Reglamento (CE) nº 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996 relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio ²
2005	Reglamento (CE) Nº 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea ³
2010	Reglamento (UE) Nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera ⁴
2012	Reglamento Delegado (UE) n ° 363/2012 de la Comisión, de 23 de febrero de 2012 , relativo a las normas procedimentales para el reconocimiento y la retirada del reconocimiento de las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) n ° 995/2010 ⁵
2012	Reglamento de Ejecución (UE) n ° 607/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012 , relativo a las normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles sobre las entidades de supervisión contempladas en el Reglamento (UE) n ° 995/2010 ⁶
¿2012?	PROYECTO DE REAL DECRETO DE LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL DE MADERA Y DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL USO DE PRODUCTOS FORESTALES CON GARANTÍAS DE LEGALIDAD DE ORIGEN Y SOSTENIBILIDAD⁷
OBLIGACIONES o RECOMENDACIONES PARA LAS EMPRESAS	

¹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995R2727:ES:HTML>

² <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997R0338:ES:HTML>

³ http://eur-lex.europa.eu/Result.do?T1=V2&T2=2005&T3=2173&RechType=RECH_naturel&Submit=Buscar

⁴ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:295:0023:0034:ES:PDF>

⁵ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:115:0012:0016:ES:PDF>

⁶ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:177:0016:0018:ES:PDF>

⁷ http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/real_decreto_lucha_tala_ilegal_de_madera_certificacion_forestal_version_300811_tem7-171687.pdf

FICHA:

Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)

GARANTÍA DE ORIGEN:

Solicitar al proveedor lo siguiente:

1. Certificado de origen de la madera según la administración pública del país de origen
 - a. Licencias o Permisos de corta
 - b. Cumplimiento con la legislación forestal del país de origen.
2. Permiso de exportación e importación correspondiente, pago de tasas y control de autoridades en origen y destino

GARANTÍA DE LEGALIDAD EN MADERA EUROPEA:

Solicitar al proveedor lo siguiente:

1. Permiso de corta de la administración pública del país miembro. En España son las Comunidades Autónomas a través de los servicios de la policía ambiental, que marca y controla el aprovechamiento de la madera. Si es una especie de crecimiento rápido en España sólo es necesario una "notificación de corta".
2. En pequeños productores no se necesitarían más datos de campo (inspecciones) para comprobar lo anterior fehacientemente.
3. Opcionalmente o según disponibilidad, certificación de la procedencia y de la trazabilidad de la madera según control por entidad independiente de la cadena de custodia desde el bosque hasta su aprovisionamiento (FSC o PEFC)

GARANTÍA DE LEGALIDAD EN MADERA NO EUROPEA:

1. Cualquier país: cumplimiento de leyes forestales en origen y de convenios internacionales de comercio de especies (CITES-Convention on International Trade in Endangered Species). Afecta a algo más de veinte especies forestales. Reglamento (CEE) nº 3626/82 y Reglamento (CE) nº 2727/95
2. País con acuerdo voluntario de asociación con país miembro UE⁸, de forma que tenga verificada su cadena de custodia, se puede exigir el cumplimiento del sistema de licencias de la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales FLEGT ("Forest Law Enforcement, Governance and Trade") según Reglamento CE 2173/ 2005.
 - a. Países con acuerdos: Ghana, República de Ghana, República del Camerún, República Centroafricana, República del Congo (Brazaville), República de Liberia y República de Indonesia. (*Buscar en el DOCE como "Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Comunidad Europea y ... relativo a la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales y sobre los productos de la madera importados en la Comunidad"*)
 - b. Países en negociación: Gabón, República Democrática del Congo, Malasia y Vietnam, etc.
 - c. La licencia FLEGT es un documento autenticado, firmado y sellado por una autoridad competente en origen basado en un envío, normalizado a prueba de falsificaciones y alteraciones y verificable, correspondiente a un envío y que certifica que dicho envío cumple los requisitos del sistema de licencias FLEGT, debidamente expedido y validado por una autoridad encargada de conceder las licencias del país socio.

⁸ <http://ec.europa.eu/environment/forests/flegt.htm>

FICHA:

Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)

- d. Productos de la madera a los que se aplica el sistema de licencias FLEGT respecto a todos los países socios (Partida del SA/ Descripción):
- i. 4403/ Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
 - ii. 4407/ Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
 - iii. 4408/ Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.
 - iv. 4412/ Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.
- e. La licencia FLEGT para cada envío se presenta junto a la declaración en aduana correspondiente a dicho envío para el despacho a libre práctica en UE
- f. Más información sobre FLEGT en inglés o francés⁹
- g. Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de FLEG/ CITES por parte de un producto/proveedor conlleva que no es necesario desarrollar "diligencia debida".

GARANTÍA DE LEGALIDAD EN MADERA (DILIGENCIA DEBIDA):

1. Es un Plan de acción de FLEGT (UE) sobre el control de toda la madera que se comercializa por primera vez, ya sea producida en la Unión Europea o madera importada, para poder tener garantías adicionales de la legalidad de su aprovechamiento. Se trata de minimizar el riesgo de que sea ilegal.
2. Será aplicable a partir del 3 de marzo de 2013.
3. Prohíbe la comercialización de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de esa madera
4. Afecta sobre todo a los responsables de la primera comercialización en el mercado:
 - a. Para la producción local/nacional: El propietario forestal o el rematante (venta en cargadero o en pie)
 - b. Para la producción exterior: El importador
5. También afecta a todos los «agentes» (persona física o jurídica que comercialice madera o productos de la madera). Se tendrá que poder identificar, a través de la cadena de suministro (trazabilidad), tanto el suministrador como el receptor de la madera o de los siguientes productos de la madera;
 - a. Productos de la madera de todo tipo (se listan los relacionados con suministros o productos en FEDEMCO).
 - 4403 Madera en bruto, descortezada, desalburada o escuadrada
 - 4407 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm
 - 4408 Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada,

⁹ <http://ec.europa.eu/environment/forests/flegt.htm>

FICHA:

Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)

para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm

- 4409 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos
- 4410 Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos
- 4411 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos
- 4412 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar
- 4415 Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera, carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y otras plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera (Material no de embalaje utilizado exclusivamente como material de embalaje para sostener, proteger o transportar otro producto comercializado)

6. Exige:

- a. Cumplir con la legislación vigente en el país de aprovechamiento:
 - i. Derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites publicados oficialmente, y las correspondientes tasas
 - ii. Legislación ambiental y forestal que abarque la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté directamente relacionada con el aprovechamiento de la madera,
 - iii. Derechos legales de terceros en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de madera, y
 - iv. Comercio y aduanas cuando afecte al sector forestal.
- b. Sistema de registro y trazabilidad (identificación en toda la cadena de suministro tanto de los agentes o comerciantes suministradores como clientes durante 5 años)
 - i. País. Región y zona de corta (concesión) cuando el riesgo de aprovechamiento ilegal varíe de una región o de una zona a otra. Ver información de la Asoc. Esp. de Import. de Madera (AEIM)¹⁰
 - ii. Producto (nombre común y científico cuando haya ambigüedad en el común)
 - iii. Volumen, nº de unidades. y/o peso
 - iv. Operador que suministró la madera (nombre y dirección)
 - v. Documentación (Cumplimiento de la legislación aplicable)
- c. El sistema de “diligencia debida” funciona (normas establecidas en julio de 2012 y aplicación en menos de 12 meses)
 - i. Existe información básica de todas las operaciones (producto, proveedor, legislación).
 - ii. Se ha evaluado el riesgo de cada operación (criterios, medidas y

¹⁰ <http://www.maderalegal.info/fichas>

FICHA:

Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)

determinación del grado de riesgo).

1. Garantía de legalidad (opcionalmente verificación por un tercero)
 2. No predominancia de zona conflictiva (prácticas ilegales, conflictos armados, sanciones ONU, etc.)
 3. No complejidad excesiva de la cadena de suministro
- iii. Se minimiza el riesgo mediante más información o no operando en caso de duda.

7. Recomendaciones

- a. Verificación de productos y su riesgo.
 - i. No aplicaría: origen europeo
 - ii. Riesgo despreciable o bajo (especies plantadas, verificación legal FLEGT, CITES,, y otros sistemas certificación PEFC, FSC, país “seguro”, sin sanciones de la ONU o de la UE, posibilidad de trazar y documentar a los agentes de la cadena sin actividades ilegales documentadas, cadena de suministro corta, índice CPI > 3 de “Transparencia Internacional”, permiso de corta, , etc.)
 - iii. Riesgo medio/ alto (país “inseguro”, no hay permiso o autorización de corta, no hay tercera parte que verifique su legalidad, no cuenta con certificación privada tipo PEFC, FSC, etc.)
- b. Herramientas y guías para la evaluación del riesgo medio/alto (origen, país, complejidad de cadena de suministro, informes externos, etc.). La auto-declaración no es suficiente (probar lo que se dice sobre gestión forestal, legalidad, etc.).
 - i. “Transparency International CPI Index”.
- c. Reducir el riesgo con medidas para mitigarlo proporcionadas al mismo.
 - i. Riesgo alto:
 1. Exigencia documental a proveedor, y de verificación de tercera parte independiente (FLEGT, PEFC, FSC, etc.). Auditoría externa sobre cadena de suministro.
 2. Cambio de tipo de producto, especie de madera, país o cambio de proveedor.
 - ii. Riesgo medio:
 1. Solicitar al proveedor documentación adicional, y que lo certifique parte independiente.
 2. Control de los suministros para diferenciar su riesgo.
 - iii. Riesgo bajo:
 1. Solicitar al proveedor que lo certifique parte independiente.
- d. Registros de lo anterior. (ver tablas de la asociación británica).
- e. Perfiles de riesgo de productos/ proveedores.
- f. Verificación independiente.
- g. La entidad de supervisión independiente recibe anualmente la información.

FICHA:

Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)

8. Medidas de control (opciones):
 - a. La Administración (MARM) controla directamente que el operador usa sistema propio de Diligencia Debida.
 - b. Una Organización/ entidad de supervisión, reconocida y controlada por la Administración (habrá una lista CE en internet), controla al operador adherido a la entidad, que eventualmente también puede ser controlado directamente por la Administración.
9. Sanciones:
 - a. multas proporcionales
 - b. incautación de la madera
 - c. suspensión inmediata de la autorización de actividad comercial.
10. "Actores" del sistema.
 - a. Comisión Europea¹¹ (legislación europea)
 - b. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente¹². (legislación nacional)
 - c. Comunidades Autónomas. (control sobre agentes y entidades de supervisión).
11. Para más información sobre "Due Dilligence"¹³

GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD (Certificación Forestal)

1. Se entiende por sostenibilidad, la rentabilidad económica del aprovechamiento, la conservación o aumento de la riqueza natural del bosque y mejora de las condiciones sociales y mantenimiento de identidad cultural de la población afectada.
2. Solicitar al proveedor lo siguiente:
 - a. Certificación forestal, tras auditoría externa de la gestión en el bosque que evalúa condiciones ecológicas, sociales y económicas, por parte de entidad independiente; En España sistemas FSC y PEFC.
 - b. La certificación Forestal en España, implica el cumplimiento de las Normas UNE 162.002 de Gestión Forestal Sostenible.
3. Para poder ofrecer garantías al cliente:
 - a. Obtener la certificación de la cadena de custodia (FSC o PEFC) desde el bosque hasta la distribución del producto acabado
4. Para más información sobre FSC y PEFC ver en la zona privada de www.fedemco.com (medio ambiente) :
 - a. CIRCULAR 11/95 MEDIO AMBIENTE > Certificación Forestal y Cadena de Custodia. PEFC y FSC.
 - b. FICHA FEDEMCO. Certificación Madera II. PEFC y FSC.
 - c. "GUÍA PRÁCTICA: IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN PEFC Y FSC. LA CADENA DE CUSTODIA EN EL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE"

¹¹ http://ec.europa.eu/environment/forests/illegal_logging.htm

¹² maderalegal@magrama.es

¹³ http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm

FICHA:**Certificación madera (origen, legalidad y sostenibilidad)****CONFEMADERA. “EL SECTOR DE LA MADERA Y EL MEDIO AMBIENTE. COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS”.**

CONFEMADERA promueve una “utilización sostenible y responsable” de su principal materia prima – la madera, un material renovable, recuperable y natural -, así como del resto de elementos que participan en el proceso productivo. Prueba de ello es la firma del Compromiso de Buenas Prácticas del Sector de la Madera y el Mueble que tuvo lugar a mediados de 2007. Ver en link siguiente: <http://www.confemadera.es/rs/18/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/ef4/fd/1/filename/compromiso-de-buenas-practicas.pdf>

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Para aquellas empresas que lo deseen entregar a sus clientes, FEDEMCO ha realizado una plantilla. Ver en FEDEMCO (zona solo socios) en sección Medio Ambiente: [\[Auto Certif legalidad madera.doc\]](#)